



Rosario, 27 de agosto de 2020.

**VISTO** que la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño ha adaptado su funcionamiento académico y administrativo al contexto, y en el marco de las recomendaciones del Ministerio de Educación de la Nación (Resol. 2020-104-APN-ME), del Consejo Interuniversitario Nacional (Acta acuerdo 1103/20), del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Decreto 0467 del 03.06.2020), y de la Universidad Nacional de Rosario (Protocolo del 21/04/2020 y complementarios),

**CONSIDERANDO** que la carrera de grado de Licenciatura en Diseño Industrial, con Plan de Estudios aprobado por Resol. 1654/16 CS, posee un Sistema de Correlatividades de Cursado, establecido por el Consejo Directivo, mediante Resol. 313/20, el que se detallan las asignaturas que deben estar en a) condición aprobada y b) condición regular (cursadas en el texto de la resolución citada), para cursar la o las asignaturas correlativas posteriores;

**QUE** la condición Regular acredita el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los programas analíticos de las asignaturas, aprobados por el Consejo Directivo, para alcanzar dicha condición, pero no acredita la efectiva adquisición de conocimientos, incluidos en los contenidos programáticos de la asignatura;

**QUE** la situación sanitaria ha obligado a la FAPyD a suspender el llamado a exámenes presencial previsto en el calendario académico original para el año 2020, y que los datos actuales ameritan considerar que, dentro de los probables escenarios, la posibilidad de que las mesas programadas para noviembre y diciembre de 2020, y febrero y marzo de 2021, tampoco podrían desarrollarse en modalidad presencial plena;

**QUE** se han establecido protocolos para exámenes finales virtuales (Resol. 446/20);

**QUE** aún no se ha verificado la viabilidad de la modalidad virtual, en aquellas asignaturas en las que la propia episteme disciplinar exige el desarrollo de una instancia de verificación práctica, y/o donde la cantidad de estudiantes excede la capacidad de las tecnologías telemáticas y de los recursos humanos disponibles;

**QUE**, si bien los llamados a exámenes finales de noviembre y diciembre 2020, y febrero y marzo 2021, serán para todas las asignaturas del Plan de Estudios, y para estudiantes regulares y libres, no existe garantía de que los mismos puedan desarrollarse presencialmente, dado que esta instancia requiere de autorización expresa de la Universidad Nacional de Rosario, y esta a su vez del gobierno provincial (Art. 16º de la Constitución de la Provincia de Santa Fe);

**QUE** es imprescindible considerar que, en ese contexto probable, las limitaciones propias de las tecnologías telemáticas, incluida la conectividad disponible a Internet, y la relación entre el tiempo demandado por los exámenes en modalidad virtual, podrían exceder las dedicaciones docentes establecidas por el Art. 9º del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios, y Art. 5º de la Ordenanza 744/19 del Consejo Superior de la UNR;

**QUE** diversas razones atribuibles al aislamiento social, preventivo y obligatorio, han creado situaciones particulares que han afectado tanto a estudiantes como a docentes y nodocentes, en el cumplimiento de sus respectivos roles en el contexto universitario;



///

**QUE**, en función de lo antedicho, y a los efectos de dar cumplimiento a lo recomendado por el Consejo Interuniversitario Nacional (Acta Acuerdo del 14/05/2020), para permitir el flujo razonable de los estudiantes, aun si no fuera posible garantizar el 100% de los procedimientos de verificación de conocimientos mediante exámenes presenciales o virtuales, durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y hasta que la situación social se normalice, resulta admisible y necesario la suspensión transitoria de todas las correlatividades de cursado, que aplique a los estudiantes de grado de la carrera de Licenciatura en Diseño Industrial, matriculados durante los años académicos 2020 y 2021, que les permita completar y continuar el cursado de todas las asignaturas de la carrera, manteniendo la troncalidad epistemológica de las asignaturas correlativas;

**POR ELLO;**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Suspender transitoriamente las correlatividades de cursado del Plan de Estudios de la Carrera de Grado Licenciatura en Diseño Industrial.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Secretaría Académica reglamente la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Disponer que la presente Resolución se dicta ad referendum del Consejo Directivo, con carácter transitorio y con caducidad el 31 de marzo de 2022.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 550/2020.**

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración

-----  
Es copia



  
C.P. Diego A. Furrer  
Director General de  
Administración